

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Vida Nueva en Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAMÓN CORRALES MATA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA VIDA NUEVA EN CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA VIDA NUEVA EN CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Emiliano Zapata, número 9, manzana E, fraccionamiento Profedix II, barrio San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, código postal 50740.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Nueva Vida en Cristo, avenida Emiliano Zapata, número 9, manzana E, fraccionamiento Profedix II, barrio San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, código postal 50740; 2.- La Hermosa, calle Revolución sin número, colonia Atlahuayan, municipio de Yautepec, Estado de Morelos, código postal 62733.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Compartir el evangelio de Jesucristo a toda criatura, estableciendo que la tarea de la iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ramón Corrales Mata.

VI.- Relación de asociados: Ramón Corrales Mata e Isabel Meza Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ramón Corrales Mata, Presidente; Isabel Meza Aguilar, Directora General; Lisett Corrales Meza, Subdirectora General; Humberto Corrales Mata, Secretario; y Bonifacio Corrales Mata, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ramón Corrales Mata, Isabel Meza Aguilar, Lisett Corrales Meza, Humberto Corrales Mata y Bonifacio Corrales Mata.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Región Selva en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELMAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO REGIÓN SELVA EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO REGIÓN SELVA EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Las Flores sin número, identificado como lote 12, manzana 7, barrio Bugambillas, municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, código postal 29950.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Iglesia de Cristo Región Selva en México, ubicado en avenida Las Flores sin número, identificado como lote 12, manzana 7, barrio Bugambillas, municipio de Ocosingo Estado de Chiapas, código postal 29950.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados ministros de culto y representantes mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio y el culto público...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elmar González Sánchez y Osias Filadelfo González Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Alonso Sánchez Gómez, José Lara Hernández, Antonio Sánchez López, Víctor Abraham Sánchez López, Secundino Gómez Silvano, Juan Solórzano Méndez, Caralampio Méndez Gómez, Pedro Santiz Gómez, Luis Antonio López Pérez, Elmar González Sánchez, Osias Filadelfo González Sánchez, Nicolás Lara Hernández, Melecio de Jesús Sánchez Gómez, Alberto Deara Hernández, Miguel Martín Pale y José Joaquín Azueta Zumarraga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Elmar González Sánchez, Presidente; Alonso Sánchez Gómez, Secretario; José Lara Hernández, Tesorero; y Miguel Martín Pale, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Elmar González Sánchez, Alonso Sánchez Gómez, Caralampio Méndez Gómez, José Lara Hernández, Antonio Sánchez López, Alberto Deara Hernández, Pedro Santiz Gómez, Juan Solórzano Méndez, Nicolás Lara Hernández y Melecio de Jesús Sánchez Gómez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.